

**SEGURO COLECTIVO CUENTA PROTEGIDA**  
**Nro. Póliza: WP8095639-3**

<b>Exclusiones</b>
--------------------

**Desempleo Involuntario del Asegurado (POL 1 2014 0446)**

No se efectuará el pago de las cantidades establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza, cuando la situación de cesantía del asegurado se produzca por una causa distinta de las señaladas en el Artículo 3 letra A de las Condiciones Generales, por entenderse de esta forma excluidas de cobertura.

**Incapacidad Temporal a Consecuencia de Enfermedad y/o Accidente (POL 1 2014 0446)**

No se efectuará el pago de las cantidades establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza cuando la situación de incapacidad que aqueje al asegurado sea producto de alguna de las siguientes causales y que su origen sea dentro del período de vigencia de la póliza:

1. Reposo o licencia a causa de embarazo o cualquier enfermedad producida con motivo del embarazo ocurrido dentro de la vigencia de esta póliza.
2. Las Incapacidades de origen nervioso o psíquicos (incluyendo depresión) y enfermedades a la espalda que ocurran dentro de la vigencia de esta póliza.
3. Participación del asegurado en actos temerarios o deportes notoriamente peligrosos o riesgosos, entendiendo por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.

Esta póliza no indemnizará en ningún caso eventos provenientes de acciones provocadas voluntariamente por parte del asegurado.